

vento, y en vista de tan piadoso deseo dicho M. R. P. Provincial concediô su licencia, embiando los Religiosos de su mayor confianza, para que se lograse el laudable intento de V. Illma. á cuyas expensas, y poderosa Proteccion dandonos la Hermita del Señor San Benito, sita donde al presente esta dicho Convento, y allanando casi insuperables contradicciones (de las que siempre sobran para impedir tan santas, y Religiosas pretensiones) pudieron perfeccionar la fundacion que con tan crecidas ventajas oy se mantiene, si bien Señor Illmo. con el dolor comun, y particular de los suplicantes, de que el corto ingreso de las rentas que obtienen, y la continua calamidad de los tiempos, que impide á los devotos la explicacion de sus afectos, con las quantiosas limosnas que de ellos se pudieran esperar, no avian dado lugar á que en culto de esta Serenissima Reyna se fabricasse Iglesia proporcionada, donde la devocion pudiera venerarle con el mayor consuelo; manteniendose en la precision de ver tanto tiempo colocada á esta Divina Reyna en vna, no Iglesia, si menos decente Tabernaculo, falto de todo Ornato, y Arte, como toda esta Nobilissima Ciudad con interior desconsuelo llora. Pero experimentandose oy el milagroso movimiento en los generosos animos de algunos devotos, y con especialidad en el Doctor Don Juan Palmero, Dignissimo Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia de Cartagena (y con la venia debida á V. Illma.) verdaderamente Principe, porque si como dize el Autor de la Apolyanthea, Apol. v. Princeps; Principe es aquel que dá principio á alguna magnifica obra, *Princeps aliquando primum significat: Princeps á quo principium*; nunca con mas razon este Cavallero, Principe, que en la presente ocasion; pues con vna quantiosa limosna es el primer mobile, y fundamento de esta intentada fabrica: la qual han planteado los suplicantes (con el dictamen de las personas mas inteligentes) en el sitio mismo de la Iglesia actual, y para perfeccionarla con aquella extension, y magnificencia que se requiere necessitan de tomar sesenta y seis palmos de tierra á la parte de el Poniente, corriendo estos con igualdad á la fachada de el Convento, donde ha de estar la Portada principal, de forma, que confronte con el nuevo puente, que de orden de V. Illma. se está construyendo; y siendo el fomentar la perfeccion de el dicho Convento, credito de el Religio-

